República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco (05) de octubre del dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL–MENOR CUANTIA
DEMANDANTE	ADRIANA MUÑOZ HERNANDEZ
DEMANDADO	LA EQUIDAD DE SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
RADICADO	05001 40 03 027 **2019-1033** 00
DECISIÓN	Traslado excepciones
CUADERNO	LLAMAMIENTO EN GARANTIA

Se allega dentro del término para ello escrito contentivo de la contestación al llamamiento en garantía formulada por la codemandada ADRIANA CECILIA MUÑOZ HERNÁNDEZ, presentando excepciones de mérito.

Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el artículo 370 del C.G.P., se procede a correr el TRASLADO de las mismas a la parte demandante, por el término de CINCO (5) DÍAS, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, en relación con las mismas.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ

D.P.A.

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f2986b3ea35693e1a45f232e23ccd8e08be4a84064939113bd7aca6d75f9ed4**

Documento generado en 05/10/2022 03:39:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica